



ACUERDO DE CONCEJO

N° 027 -2023-MPCH

Chincha, 15 de mayo de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo del 2023; El Informe N° 305-2023-GURS/MPCH de la Gerencia de Residuos Sólidos; el Oficio N° 243-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 515-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 1375-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 278-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal respecto a propuesta de Modificación del Cronograma de Aportes por Fideicomiso, ampliación de la definición de Inversión, debiendo entenderse como una inversión en una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que integran una unidad productora, pudiendo ser IOAR Y/O Proyecto de Inversión; asimismo, incorporar el pago de retenciones en general y penalidades derivadas de la normativa de Contrataciones del Estado y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"

Que, por Informe N° 305-2023-GURS/MPCH el Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chincha reforma respecto al cronograma de reinversión del proyecto denominado " Relleno Sanitario, Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Orgánicos y Planta de Separación de Residuos Inorgánicos Reciclables para las ciudades de Pueblo Nuevo, Grocio Prado, Alto Larán, Sunampe, Chincha Baja, Tambo de Mora", con Código SNIP 149867 tiene ficha de Registros del Banco de Proyecto que, para asegurar la reposición de activos estratégicos de dicho proyecto, se estableció un cronograma de inversión (Ver numeral 5.5 de la dicha de Registros), concluyendo que recomienda la modificación del Cronograma de Reinversión donde se propone quitar el presupuesto de cualquier activo estratégico, según el Anexo 1, y a partir de la fecha de aprobación del presente informe, solamente se deberá retraerse por fideicomiso mensualmente los gastos de operación y mantenimiento de servicio de Limpieza Pública a un monto ascendente a S/. 452,305.26, según estructura de costos del servicio de limpieza pública, por lo que deberá quedar los montos según el anexo 2; señala;

Que, por Oficio N° 243-2023-GM/MPCH de fecha 10 de mayo del 2023 la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha CPC Liliana Martínez Silva solicita a Coordinador General de Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zona prioritarias y Programas de Recuperación de áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias" Luis Ernesto Sáenz Jara, el cual tiene como referencia a) El Informe N° 305-2023-GURSM/MPCH y b) Oficio N° 221-2023-GM/MPCH en la que comunica que, con documento citado en la referencia b) se solicitó "Actualización de Aporte de Fideicomiso OMR" obteniendo como respuesta mediante Oficio N° 332-2023-MINAM/VMGA/GICA de fecha 27 de marzo del presente; y posteriormente se han presentado reuniones de coordinación con su representada, determinando una nueva propuesta de actualización de aportes de Fideicomiso OMR, adicionando a la presente la ampliación de la definición del Reinversión, donde debe entenderse como una inversión en una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que integran una unidad productora pudiendo ser IOAR y/o Proyecto de Inversión; asimismo, se solicita la incorporación del pago de las retenciones en general y penalidades derivadas de la normativa de Contrataciones del Estado; por tanto, solicito la modificación del cronograma de aportes por Fideicomiso, ampliación de la definición de Reinversión e Incorporación del pago de retenciones en general, de acuerdo al documento de la referencia a); se indica;

Que, por Informe Legal N° 1375-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, estando al Informe de la Unidad de Residuos Sólidos de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo 9, núm. 8 establece las Atribuciones del Concejo Municipal



"Aprobar, modificar o derogar las Ordenanza y dejar sin efecto acuerdos y OPINA se derive al Concejo Municipal para que considere **APROBAR PRIMERO:** La Modificación del Cronograma de Inversión donde se propone quitar del Presupuesto el costo de REINVERSION; Según el Anexo 1; **SEGUNDO.-** A partir de la Aprobación, solamente deberá retraerse por Fideicomiso mensualmente los gastos de operación y mantenimiento del servicio de Limpieza Publica a un monto ascendente a la suma de S/. 452,305.26 soles según a Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, por lo que deberá quedar los montos según el Anexo 2; **y TERCERO:** Aprobar mediante Addenda se incorpore el pago de las retenciones den general y penalidades derivadas de la normativa de contrataciones del estado y para el caso de la definición de Reinversión, esta debe entenderse como una inversión en una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos, pudiendo ser IOAR y/o PROYECTOS DE INVERSION, señala el Informe Legal. Que, considerado en la agenda de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de mayo del 2023, sometida a votación la propuesta efectuada por la Gerencia Municipal a través del Informe N° 278-2023-GM/MPCH de fecha 10 de mayo del 2023, sobre **APROBAR; PRIMERO:** La Modificación del Cronograma de Inversión donde se propone quitar del Presupuesto el costo de REINVERSION; Según el Anexo 1; **SEGUNDO.-** A partir de la Aprobación, solamente deberá retraerse por Fideicomiso mensualmente los gastos de operación y mantenimiento del servicio de Limpieza Publica a un monto ascendente a la suma de S/. 452,305.26 soles según a Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, por lo que deberá quedar los montos según el Anexo 2; **y TERCERO:** Aprobar mediante Addenda se incorpore el pago de las retenciones den general y penalidades derivadas de la normativa de contrataciones del estado y para el caso de la definición de Reinversión, esta debe entenderse como una inversión en una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos, pudiendo ser IOAR y/o PROYECTOS DE INVERSIONA, el Pleno del Concejo Municipal por votación **UNÁNIME** aprobó dicha propuesta de modificatoria en los puntos primero, segundo y tercero que se indica en el Informe Legal N° 1375-2023-GAJ/MCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad.;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero: APROBAR; PRIMERO: La Modificación del Cronograma de Inversión donde se propone quitar del Presupuesto el costo de REINVERSION; según el Anexo 1; **SEGUNDO.-** A partir de la Aprobación, solamente deberá retraerse por Fideicomiso mensualmente los gastos de operación y mantenimiento del servicio de Limpieza Publica a un monto ascendente a la suma de S/. 452,305.26 soles según a Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, por lo que deberá quedar los montos según el Anexo 2; **y TERCERO:** Aprobar mediante Addenda se incorpore el pago de las retenciones en general y penalidades derivadas de la normativa de Contrataciones del Estado y, para el caso de la Definición de Reinversión, ésta debe entenderse como una inversión en una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos, pudiendo ser IOAR y/o PROYECTOS DE INVERSION, por las consideraciones expresada en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos el cumplimiento del presente Acuerdo; haciéndose de conocimiento a MINAM; Oficiándose con la debida nota de atención, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munichincha.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

